

CONVENIO MODIFICATORIO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL  
PARA EL AÑO 2023

4560

En Santiago, 30 de agosto de 2023, entre el Ministerio Público, representado por el Fiscal Nacional, don Angel Valencia Vásquez, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.667.131-K, ambos con domicilio en calle Catedral N° 1437, piso 10, comuna y ciudad de Santiago, y el Ministerio de Hacienda, representado por el Ministro de Hacienda, don Mario Marcel Cullell, chileno, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad N° 7.012.402-5, ambos domiciliados en calle Teatinos N° 120, piso 12, comuna y ciudad de Santiago, se suscribe el siguiente Convenio Modificatorio de Desempeño Institucional:

1.- Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 19.640 y sus reglamentos, así como lo dispuesto en la Ley N° 20.240, el bono de gestión institucional a que tiene derecho el personal del Ministerio Público se concederá en relación a la ejecución de un Compromiso de Gestión Institucional (CGI).

2.- Que, para la formulación del Compromiso de Gestión Institucional, se debe tener presente que, de acuerdo con la Constitución Política de la República y la Ley N° 19.640, el Ministerio Público es un organismo autónomo, por lo que no forma parte de la Administración del Estado y, en consecuencia, no le son aplicables, por regla general, las leyes, reglamentos, instrucciones u otras normas dictadas para esta última. No obstante, dicho carácter autónomo del Ministerio Público, de conformidad a la Ley N° 20.240, corresponde que formule los Compromisos de Gestión Institucional.

3.- Que, el Compromiso de Gestión Institucional correspondiente al año 2023 fue propuesto por el Fiscal Nacional (s) del Ministerio Público al Ministro de Hacienda, mediante Oficio FN N°1138/2022, de fecha 22 de diciembre de 2022, especificando la misión institucional, los objetivos estratégicos de mediano y largo plazo, las áreas prioritarias y las metas anuales de gestión, con sus respectivos indicadores o elementos de similar naturaleza que permitan la medición de su grado de cumplimiento.

4.- Que, al momento de asumir el actual Fiscal Nacional, el 12 de enero de 2023, este convenio ya se encontraba tramitado y vigente, comprometiendo el desarrollo de planes de trabajo, indicadores y cumplimiento de metas para el presente año.

5.- Que, durante el periodo de instalación de la actual gestión se ha realizado una revisión de los proyectos institucionales, determinando que el desarrollo del proyecto Red Gestión Penal (RGP) durante 2023 ha presentado múltiples atrasos en su ejecución, derivados de causas externas y no previstas que limitan seriamente su logro, debido al incumplimiento por parte de una empresa externa de los productos contratados para el desarrollo del Proyecto, habiendo realizado el Ministerio Público todas las gestiones posibles para prevenirlo, como se indica en Oficio FN N° 531/2023 de fecha 19 de junio de 2023 enviado al Ministerio de Hacienda, complementado con el Oficio FN N° 757/2023 de fecha 30 de agosto 2023.

6.-Que, el numeral SEXTO del Convenio de Desempeño Institucional 2023, referente a la revisión o reformulación del Convenio indica que éste "podrá ser revisado o reformulado mediante modificación del mismo, en la medida que en el período de ejecución se presenten causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o se produzcan reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para su cumplimiento.

La calificación de las referidas causas y posterior revisión de las metas será realizada, previa solicitud del Fiscal Nacional del Ministerio Público, por el Ministro de Hacienda y de acogerse las referidas causas, éstas quedarán señaladas expresamente en el Convenio Modificatorio." Esta cláusula es coherente con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 20.240 "Que perfecciona el sistema de incentivos de desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público" que define que, "una vez refrendado el Compromiso de Gestión Institucional, éste podrá ser revisado o reformulado mediante una modificación fundada al convenio a que se refiere el artículo 6°, en la medida que en el período de ejecución se presenten causas externas calificadas y no previstas, que limiten seriamente su logro o se produzcan reducciones en el presupuesto destinado a financiar ítems relevantes para su cumplimiento.

La calificación de las referidas causas y posterior revisión de las metas será realizada, previa solicitud del Fiscal Nacional, por el Ministro de Hacienda. De acogerse las referidas causas, deberán quedar señaladas detalladamente en el Convenio Modificatorio."

7.-Por lo anterior y conforme a lo analizado por los representantes de la Instancia Técnica de los Compromisos de Gestión Institucional del Ministerio Público y del Ministerio de Hacienda, en conjunto con la asesoría técnica de DIPRES, se ha considerado pertinente la modificación del Convenio de Desempeño Institucional para el año 2023, en el sentido de eliminar de la cláusula tercera “Compromiso de Gestión Institucional (CGI)” así como de los anexos correspondientes, el indicador de “Programa de apoyo a la implementación del Proyecto de Red Gestión Penal (RGP)” reasignando su ponderación, en razón de causas externas calificadas y no previstas que limitan seriamente su logro, conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 20.240 que Perfecciona el sistema de incentivos al desempeño de los fiscales y de los funcionarios del Ministerio Público.

8.- Que, conforme a los antecedentes expuestos, con acuerdo de los representantes de la Instancia Técnica se estima necesario modificar el Convenio de Desempeño Institucional, en los siguientes términos:

- a) Se elimina de la cláusula tercera “Compromisos de Gestión Institucional (CGI)” del Convenio de Desempeño Institucional y anexos 1 y 2 correspondientes, toda referencia al indicador “Programa de apoyo a la implementación del proyecto Red de Gestión Penal (RGP)” considerado dentro del área prioritaria de eficacia en la persecución penal, que ponderaba un 15% del total de los Compromisos de Gestión Institucional para el año 2023.
- b) Se reasigna la ponderación de 15% del indicador eliminado distribuyendo un 5% adicional a cada una de las áreas prioritarias, y en específico, sumando un 5% a los siguientes indicadores comprometidos:
  - a. “Toma de declaración a la víctima”,
  - b. “Respuesta oportuna a solicitudes ingresadas por los espacios de atención presencial y web del Sistema de Información y Atención a Usuarios (SIAU)”,
  - c. “Programa de trabajo del Sistema de Seguridad de la Información”.

9.- La siguiente tabla presenta el conjunto de indicadores que quedarán comprometidos para el año 2023, con sus ponderadores y metas, luego de realizada la modificación, la que para todos los efectos reemplaza la tabla contenida en la cláusula tercera “Compromisos de Gestión Institucional” del Convenio de Desempeño Institucional para el año 2023:

**METAS, INDICADORES, PRIORIDADES Y PONDERADORES  
DEL CONVENIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (CGI) DEL AÑO 2023 MODIFICADO**

Prioridad	Área Prioritaria	Metas		Ponderador indicador	Tipo meta
		Indicador	Valor comprometido		
MEDIA 30%	Eficacia en la persecución penal	Promedio de hechos delictuales por focos investigativos terminados que incluyen delitos determinados	S/M	7,5%	Medir e Informar
		Toma de declaración a la víctima	58%	22,5%	Resultado
ALTA 40%	Relación y atención de usuarios	Satisfacción neta de los/as usuarios/as con los servicios recibidos de la Institución	S/M	17,5%	Medir e Informar
		Respuesta oportuna a solicitudes ingresadas por los espacios de atención presencial y web del Sistema de Información y Atención a Usuarios (SIAU)	91%	22,5%	Resultado

MEDIA 30%	Gestión Institucional	Programa de trabajo del Sistema de Seguridad de la Información	100%	10%	Resultado
		Programa de Trabajo iniciativa de Innovación	100%	5%	Resultado
		Programa de trabajo para la implementación de la Política de Calidad de Vida Laboral	100%	5%	Resultado
		Ejecución Presupuestaria	95%	5%	Resultado
		Programa de Trabajo para la implementación del plan de acción de la Política de Género	100%	5%	Resultado

\*S/M: Sin Meta

10.- Coincidiendo en la conveniencia de efectuar las modificaciones precedentes, el Sr. Fiscal Nacional del Ministerio Público y el Sr. Ministro de Hacienda, vienen en suscribir el presente documento con el fin de formalizar las modificaciones referidas, entendiéndolas incorporadas legalmente como parte integrante del Convenio de Desempeño Institucional suscrito el 22 de diciembre 2022. En todo lo no modificado por este acto, queda plenamente vigente el Convenio de Desempeño Institucional para el año 2023.

11.- El Ministerio Público publicará en su página web el Compromiso de Gestión Institucional (CGI) Modificatorio correspondiente al año 2023, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del oficio firmado por el Ministro de Hacienda que aprueba el acto administrativo.

12.- La personería de don Ángel Valencia Vásquez para actuar en representación de la Fiscalía Nacional del Ministerio Público, consta en el Decreto N°1, de fecha 10 de enero de 2023, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en tanto que la personería de don Mario Marcel Cullell para actuar en representación del Ministerio de Hacienda, consta en Decreto N° 71, de fecha 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


  
 FISCAL NACIONAL  
 MINISTERIO PÚBLICO  
 ÁNGEL VALENCIA VÁSQUEZ  
 FISCAL NACIONAL MINISTERIO PÚBLICO


  
 REPUBLICA DE CHILE  
 MINISTRO  
 MINISTERIO DE HACIENDA  
 MARIO MARCEL CULLELL  
 MINISTRO DE HACIENDA

  
 DIRECTORA  
 MINISTERIO DE HACIENDA